

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

16970 *Resolución de 1 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, categoría de Policía, a los y las alumnos/as que han superado el proceso selectivo.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de prácticas establecidos en la legislación vigente, los/as participantes en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía de 11 de abril de 2018 (BOE n.º 94, de 18 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables,

Esta Secretaría de Estado, acuerda:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, al Policía Alumno procedente de la convocatoria de 11 de abril de 2018, don Adolfo Balanza García, con DNI *5908*, quien, tras finalizar todo el proceso establecido en la convocatoria citada, ha sido declarado apto para el ingreso en la Policía Nacional, en Junta de Evaluación Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021, así como mediante Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 1 de octubre de 2021, conforme a la aplicación del artículo 24.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, así como lo contemplado en el Real Decreto-Ley 6/2019 de 1 de marzo, asignándole una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 1 de julio de 2021.

También nombrar funcionarios/as de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, a los/as Policías Alumnos/as procedentes de la convocatoria de 11 de abril de 2018, doña María García Durán, con DNI *2085*, don Diego Rafael Fernández González, con DNI *7285*, don Pablo Gonzalo Maldonado, con DNI *4242*, don Mario Iglesias Ordóñez, con DNI *8140*, don Víctor Astorga Pablos, con DNI *4535*, don Javier Vitutia Jerez, con DNI *1214*^{*}; quienes tras finalizar el proceso establecido en la convocatoria indicada, han sido declarados/as aptos/as para el ingreso en la Policía Nacional, en Junta de Evaluación Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021, así como mediante Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 1 de octubre de 2021, asignándole una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 1 de octubre de 2021.

Segundo.

El orden de escalafonamiento, es el que le corresponde de acuerdo con la puntuación global obtenida y la antigüedad reconocida a cada uno en el apartado primero, en este caso; don Adolfo Balanza García, con la nota final de 70,77123992 puntos, en el lugar que le hubiera correspondido entre los funcionarios de carrera

nombrados por Resolución de fecha 1 de julio de 2021 y el resto; doña María García Durán, con la nota final de 76,90660422 puntos, don Diego Rafael Fernández González, con la nota final de 73,67377129, don Pablo Gonzalo Maldonado, con la nota final de 72,67920713 puntos, don Mario Iglesias Ordóñez, con la nota final de 70,84631367 puntos, don Víctor Astorga Pablos, con la nota final de 70,71485482 puntos, y don Javier Vitutia Jerez, con la nota final de 66,65901342 puntos; a continuación del último Policía en activo del escalafón, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 26 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera, los/as interesados/as deberán prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.

La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en los puestos de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, les sean asignados.

Quinto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de octubre de 2021.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/985/2005), el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.